

## FORMATOS DE TABLAS DE APLICABILIDAD POR TIPO DE SUJETO OBLIGADO

Formato I-PE

### I. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE. correspondiente al año 2022

Artículos 74 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (LTAIPEC) y 71, fracción I, inciso f de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	OBLIGACIONES COMUNES (artículo 74 de la Ley Estatal)			OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (artículos 75 de la Ley Estatal y 71 fracción I inciso f) de la Ley General)		
	APLICA	NO APLICA		APLICA	NO APLICA	
	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad
Poder Ejecutivo del Estado	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLI, XLVII, XLVIII Y ÚLTIMO PARRAFO.	XII y XVIII	<p><b>Fracción XII:</b> El Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021; así mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de la Contraloría dicha atribución.</p> <p><b>Fracción XVIII</b> El Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021 así mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de la Contraloría dicha atribución.</p>	Fracción I, inciso a), b), d) y g).	Fracción I, inciso c), e) y f).	<p><b>Inciso c):</b> El Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021; así mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Gobierno dicha atribución.</p> <p><b>Inciso e):</b> El Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021; así mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Gobierno dicha atribución.</p> <p><b>Inciso f):</b> El Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del</p>

						Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021; así mismo de conformidad a lo establecido en los artículos.32 y 37 corresponde las Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía dicha atribución
--	--	--	--	--	--	--

**NOTA 1:** Adicionalmente el sujeto obligado deberá señalar la aplicabilidad o inaplicabilidad del inciso f del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.